

Salvedad y protesta de que no les pare perjuicio el no haber pre-  
sentado sus Reclamaciones dentro del termino que la ley que  
fija, en atencion a sus ocupaciones y ausencias, y el no ha-  
ber sido costumbre hauelo en casos iguales; el Ayuntamiento  
enterado acorda, que no estando en sus atribuciones admitir dha  
solicitudes, en favor a haber sido presentadas fuera del plazo  
que ordena la ley, se consulte al Subgobernador Civil si dha  
Corporacion Municipal podria recibir las y acordar sobre dhas  
contendios, en atencion a que las causas que en ella se exponen  
son ciertas. Trilo digeron y firmaron P.P. concurrentes de  
quyo de bre. Seisio testifico =

Altoquin Lavarez  
 Cayena  
 Juan  
 Juanes  
 Mestres

Señon extraordinaria de 21 de En la Villa de Yula a veinte, uno de  
 Agosto \_\_\_\_\_ Agosto de mil ochocientos setenta do, Reu-

nion en las Salas Capitulares los P.P. que componen el Ayun-  
 tamiento Constitucional y mayores contribuyentes que al ma-  
 ña se designan, citados en el numeral primero que de concejo

Señon de Ayuntamiento  
 Por Alcalde Corregidor por papelita anterior expresa del objeto, presidido por  
 D. Marcos Navarro el Sr. Alcalde Corregidor, para celebrar la se-  
 ñon de este dia, por otro Sr. Presidente se manifiesta  
 que el objeto de esta Reunion era, segun se expresaba en la  
 papelitas de convocatoria, acordar sobre el presupuesto de  
 las obras que deben ejecutarse para la construccion de  
 cauces que han de conducir el agua potable de la Villa con  
 abono, y cuyo coste de cinco setenta y seis mil seiscientos  
 y noventa y cuatro cent. debe satisfacerse de

